



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

3689

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1906 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre ellas la compañía MOYA OLIVO MOLI CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Institución, el 10 de julio de 2012, de la referida compañía, ha presentado los balances respectivos y se encuentra al día en sus obligaciones para con esta Superintendencia de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

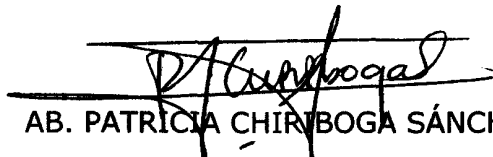
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1906 de 13 de abril de 2012, que declaró la inactividad de varias compañías, lo correspondiente a la compañía MOYA OLIVO MOLI CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía MOYA OLIVO MOLI CIA. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **17 JUL 2012**


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

CSM
EXP. 160803
REF. 721
T. 37860-0